



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 135 -2018/SENAMHI

Lima, 16 JUL. 2018

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que crea el Ministerio del Ambiente dispone la adscripción del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, en ese sentido, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SENAMHI, con Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, en cuyo artículo 12 se establece que la Secretaría General (actual Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y representante legal del SENAMHI, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de Asesoramiento y Apoyo y es responsable de la gestión administrativa de la institución;

Que, el literal r) del artículo 13 del ROF del SENAMHI prevé como función de la Secretaría General, actualmente Gerencia General, *“Conducir y dirigir la implementación de acciones que conduzcan al normal funcionamiento y operación de los sistemas de tecnologías, información, comunicaciones y seguridad de la información del SENAMHI”*;

Que, el SENAMHI cuenta con la Directiva N° 017-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 *“Procedimientos para el control y custodia de cartas fianza presentadas por los postores o contratistas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI”*, aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 222-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, la misma que no se condice con el ordenamiento legal vigente, por lo que corresponde derogarla;

Con el visado de la Gerencia General, del Director de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su modificatoria por Ley N° 27188, el Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 222-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015, de fecha 15 de octubre de 2015, que aprobó la Directiva N° 017-SENAMHI-PREJ-OGA-OCT/2015 denominada "**Procedimientos para el control y custodia de cartas fianza presentadas por los postores o contratistas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI**".

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

